

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0275-2014-GM-A/MPJB

Villa Locumba, 01 de octubre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; asimismo, el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, a partir del 03 de febrero del 2014, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con acto resolutivo de Gerencia Municipal, ha recaído en la Arq. Bárbara Esther Cuadros Quihue, la designación de residencias de proyectos y obras de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 2228-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 01 de octubre de 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por motivos de disponibilidad presupuestal, pone a disposición a la Arq. Bárbara Esther Cuadros Quihue, Residente de obra; siendo su último día laborado el 30 de setiembre del presente año.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **Arq. Bárbara Esther Cuadros Quihue**, como Residente Responsable de la Ejecución Técnica, Física y Financiera de los Proyectos y obras siguientes:

1. Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Margarata y Huancarane, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" (Componente II Capacitación).
2. Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales de Sagollo y Malpaso, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" (Componente II Capacitación).
3. Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Sitana, Distrito de Locumba; Provincia Jorge Basadre-Tacna" (Componente II Capacitación).
4. Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Chaucalana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" (Componente II Capacitación).



5. Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Sojata y Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" (Componente II Capacitación).
6. Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Valdivia, Piñapa Alta y Piñapa Baja, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" (Componente II Capacitación).
7. del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego del Canal Capilla, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" (Componente II Capacitación).
8. Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales Participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna".

Concluyendo sus funciones y toda designación el 30 de setiembre de 2014, conforme se describe en el cuarto considerando de la presente resolución. Por lo que, se le agradece por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, instancias administrativas correspondientes y a la Arq. Bárbara Esther Cuadros Quihue; a fin de que haga entrega de cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

ING. GUILLERMO E. ZVIEGOVICH GUERRA
PRESIDENTE MUNICIPAL